





Medellín, 14/04/2023

## E D I C T O LA SECRETARÍA DE MINAS

## HACE SABER A:

Los señores LIBARDO DE JESÚS LONDOÑO VELÁSQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.925.863, CRUZ ORALIA PATIÑO LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.489.981, EDILBERTO LÓPEZ BETANCURT, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.360.236, FRANKLI JAIR LÓPEZ BETANCUR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.563.439, ALVARO ANTONIO LÓPEZ BETANCURT, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.319.674, EULINDANY LÓPEZ BETANCUR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 22.011.623, son titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. 7709, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No 2023060047962 del 16 de marzo del 2023, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

## "(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR los artículos primero y segundo de la Resolución No. 2018060364335 del 17 de octubre de 2018, "por medio de la cual se impone una multa y se toman otras determinaciones", que resolvió imponer una multa proferida al interior del Contrato de Concesión Minera con placa No. 7709, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de AMALFI, de este Departamento, suscrito el 26 de mayo de 2009 e inscrito 17 de julio de 2009, en el Registro Minero Nacional - RMN bajo el código HJMO-04, cuyos titulares son los señores LIBARDO DE JESÚS LONDOÑO VELÁSQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.925.863, CRUZ ORALIA PATIÑO LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.489.981, EDILBERTO LÓPEZ BETANCURT, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.360.236, FRANKLI JAIR LÓPEZ BETANCUR. identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.563.439, ALVARO ANTONIO LÓPEZ BETANCURT, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.319.674, EULINDANY LÓPEZ BETANCUR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 22.011.623; teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.











**PARÁGRAFO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. **2018060364335 del 17 de octubre de 2018**, se conservan tal y como fueron adoptadas para los términos y efectos pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de abril del 2023 y se desfija el día 21 de abril de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN SECRETARIA DE MINAS

your Orterol



